



# Resolución de Gerencia General Regional

Nº **049** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 28 ENE. 2025

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

### I. VISTO:

El Memorando N° 0166-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Gerente General Regional, y;

### II. CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que son atribuciones de la Gerencia General Regional emitir “(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...);”

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP sobre “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;*

Que, mediante Memorando N° 0166-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente General Regional, ordena elaborar la Resolución de Gerencia General Regional de encargatura de funciones del Despacho de Gerencia General Regional, a la Abog. Victoria CARRANZA HUAMAN – Secretaria General del Gobierno Regional de Pasco, con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por el Gerente General Regional, por los días 29 y 30 de enero del año en curso, por motivos que la suscrita estará cumpliendo actividades; tal como se detalla a continuación:

FECHA	ACTIVIDADES A REALIZAR.
29-30/01/2025	o Suscripción del Contrato Fideicomiso de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gamaniel Blanco Murillo, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco”, y de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de C.E.B.A “Libertador Mariscal Castilla”, Distrito de Oxapampa – Provincia de Oxapampa – Región Pasco”



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Unidos**  
para Avanzar

Que, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas, con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, el Despacho de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Pasco, a la Abog. Victoria CARRANZA HUAMAN – Secretaria General del Gobierno Regional de Pasco, por los días 29 y 30 de enero del año en curso, con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por la Gerente General Regional, y coordinar acciones con las demás Gerencias Regionales, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Secretaria General del Gobierno Regional de Pasco, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco como corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL PASCO**

*Mg. Yanet Soleda Cuellar Chavez*  
**Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

